

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista la Misericordia de Dios en Campeche, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE FRANCISCO DE LA CRUZ SOLANO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA LA MISERICORDIA DE DIOS EN CAMPECHE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA LA MISERICORDIA DE DIOS EN CAMPECHE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 114 número 131, Barrio de Santa Lucía, Municipio de Campeche, Campeche, código postal 24020.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 114 número 131, Barrio de Santa Lucía, Municipio de Campeche, Campeche, código postal 24020.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar cultos devocionales de predicación e instrucción bíblica. Proclamar el mensaje del Evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: José Francisco de la Cruz Solano, María Leticia Che Chuc y Martha Elena Che Chuc.

VI.- Relación de asociados: Jorge Humberto Che Chuc, Miguel Enrique May Sandoval, María Teresa Chuc Ucán, Beatriz Araceli May Sandoval, Landy del Carmen Che Chuc y María Elizabeth Che Chuc.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: José Francisco de la Cruz Solano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Seminario de Yucatán, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR MONSEÑOR EMILIO CARLOS BERLIE BELAUNZARAN DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION "SEMINARIO DE YUCATAN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "SEMINARIO DE YUCATAN", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 18 número 78 X 17 y 17-B, colonia Itzimná, Municipio de Mérida, Yucatán, código postal 97100.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 18 número 78 X 17 y 17-B, colonia Itzimná, Municipio de Mérida, Yucatán, código postal 33980.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Impartir educación y formación humana y religiosa a los aspirantes a ministros de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana".

IV.- Relación de representantes: Emilio Carlos Berlie Belaunzarán y Jorge Carlos Patrón Wong.

V.- Relación de asociados: Emilio Carlos Berlie Belaunzarán, Jorge Carlos Patrón Wong, Patricio Enrique Sarlat Flores, Jorge Antonio Laviada Molina y José Candelario Jiménez Jiménez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Relación de ministros de culto: Emilio Carlos Berlie Belaunzarán, Jorge Carlos Patrón Wong, Patricio Enrique Sarlat Flores, Jorge Antonio Laviada Molina y José Candelario Jiménez Jiménez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Evangélico Cristo Viene Movimiento Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ESTHER RIVERA VAZQUEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CENTRO EVANGELICO CRISTO VIENE MOVIMIENTO PENTECOSTES".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTRO EVANGELICO CRISTO VIENE MOVIMIENTO PENTECOSTES", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Francisco Sarabia número 2265, colonia Aeropuerto, Municipio de Acuña, Coahuila, código postal 26230.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Francisco Sarabia número 2265, colonia Aeropuerto, Municipio de Acuña, Coahuila, código postal 26230.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Glorificar a Dios predicando y enseñando la palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Esther Rivera Vázquez.

VI.- Relación de asociados: Esther Rivera Vázquez, Pilar Sandoval Zapata, Claudia Sandoval Rivera, Aracely Sandoval Rivera, Aurora Lozano Vela, Diana Angélica Sandoval Rivera, José Luis Hernández Martínez, Leticia Guardiola Saucedo, José Antonio Lozano Vela, Ma. Esther Cerna Chávez, Raquel Sandoval Rivera, José Ambrocio Cerna Chávez, Martha Yolanda Zamarrón Pérez, Yolanda Guardiola Saucedo, Josué González Reyes, Olivia Ortiz Palao y Javier García Torres.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministra de culto: Esther Rivera Vázquez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Bautista Eben-Ezer de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ELEAZAR MAYA LUCAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BIBLICA BAUTISTA EBEN-EZER DE TAPACHULA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BIBLICA BAUTISTA EBEN-EZER DE TAPACHULA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cedros andador dos, casa dos, Fraccionamiento los Laureles, Municipio de Tapachula, Chiapas, código postal 30780.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles como susceptibles de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Cedros andador dos, casa dos, Fraccionamiento los Laureles, Municipio de Tapachula, Chiapas, código postal 30780; y Predio rústico rural con los números 1 y 2 de la manzana 16 de la Fracción Playa Azul, del Predio San Antonio, Tapachula, Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios Verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eleazar Maya Lucas.

VI.- Relación de asociados: Eleazar Maya Lucas, Alfredo Bolaños Gutiérrez, Anselmo de los Santos Sosa, Othoniel Bolaños Gutiérrez y Moisés Bolaños Gutiérrez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Eleazar Maya Lucas.

IX.- Apoderado: Alfredo Bolaños Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de las solicitudes de registro de siete entidades internas de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., para constituirse en asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE SIETE ENTIDADES INTERNAS DE LA ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a siete solicitudes de registro constitutivo como asociación religiosa, de igual número de entidades internas de la ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MEXICO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo por el Obispo Mons. Guillermo Moreno Bravo, en su carácter de Vicario General de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas divisiones internas y sus representantes serán los siguientes:

Denominación	Representante
1. "SAN BERNABE APOSTOL, AZCAPOTZALCO, D.F."	Aurelio López Hernández
2. "SAGRADA FAMILIA, BARRANCA SECA, D.F."	Pedro Andrade Tabarez
3. "SANTO NIÑO DE JESUS, ATLAMPA, D.F."	Salvador Barba Maldonado
4. "PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA, LA CANDELARIA, D.F."	Fernando Felipe Franco Alfaro
5. "SEÑOR DEL PERDON, AZCAPOTZALCO, D.F."	Jesús Antonio Ares Villarreal
6. "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE REINA DEL TRABAJO, AZCAPOTZALCO, D.F."	Sergio Tovar Zamudio
7. "JESUS SACERDOTE, PEDREGAL DE SAN NICOLAS, D.F."	Andrés Chávez Nava

II.- Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro de la jurisdicción eclesiástica de la Arquidiócesis Primada de México, A.R.

III.- Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV.- Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La observancia, práctica, propagación e instrucción de la Doctrina de la Iglesia Católica Universal, en comunión con su pastor supremo que es el Papa, Pontífice de la misma, con sede en la Ciudad del Vaticano”.

V.- Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.